Ayuntamiento de Jaca
NIF: P2217800H

Medio ambiente

Expediente 1767653Z

PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA

ANUNCIO

Reunido el Tribunal Calificador en esta misma fecha, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la instancia presentada por D. Carlos Andrés Sesé Oliván con R.E. n.º 8555/2026 de 24/07/2026, en la que presenta alegaciones al segundo ejercicio solicitando que, una vez recibida copia de su examen con los apartados calificados y los criterios de corrección –documentos que le fueron entregados el 22/07/2026 según diligencia que consta en el expediente, tras su petición expresa con R.E. n.º 8294 – 20/07/2026, se revise el apartado 5 del supuesto 1.

Considera el reclamante, bajo su punto de vista, que en base a los puntos de corrección cumpliría parcialmente con la respuesta esperada en el 5.1 (instalación de la impresora en el servidor) y que responde adecuadamente a los apartados 5.2 (despliegue por GPO vinculado a la OU) y 5.3 (Medidas de seguridad en las propias impresoras).

Su argumentación para la reclamación es del literal:

“ En el primer supuesto en el apartado 5 en los criterios de evaluación pone 5.1 Flujo correcto: IP fija, alta servidor central, conectividad vía fibra con puertos concretos, 5.2 Despliegue automatizado vía GPO/GPP vinculado a la sede y 5.3 Medidas de seguridad en las propias impresoras. Mi contestación transcrita literalmente fue: "En el servidor de impresión primero hay que instalar el software y driver de las dos maquinas, seguidamente añadir en el servidor las dos impresoras en el administrador de impresión. La instalación de las impresoras las realizaría por GPO y se le asignaría dicha GPO a la OU Atención Ciudadana en la que se configurarían por defecto en cada máquina. En los equipos multifunción añadiría la seguridad de impresión con código y que cada usuario cuando impriman tengan que poner un código y ya saque el trabajo, esto se asegura que lo que imprima lo recepciona el usuario que ha mandado el trabajo y nadie más lo ve.”

El Tribunal Calificador considera que la valoración otorgada al aspirante en esa pregunta 0,15/0,5 es justa, ya que se queda bastante corta de contenido respecto a lo requerido. En particular, sobre cada criterio de puntuación:

- Criterio P1: Ni aporta Ip fija, ni indica que se instala en la VLAN de impresoras ni realiza las restricciones por los puertos correspondientes (puertos 9100/RAW o IPP, y SNMP para monitorización).
- Criterio P2: Es correcta, es el apartado que más le ha puntuado. Aun así es demasiado genérica: No especifica tipo de configuración GPO (GPP-printers), ni las restricciones de Point-and-Print/instalación de drivers.
- Criterio P3: Se queda muy corto. Hay varias restricciones de seguridad que se deberían aplicar: Cambio de credenciales por defecto del panel web, deshabilitar protocolos innecesarios (Telnet, FTP, SNMP v1 en favor de v3) forzando gestión vía HTTPS, firmware actualizado, aislamiento en VLAN dedicada con ACL restrictiva, y deshabilitar funciones no usadas (USB directo, escaneo a carpeta no cifrado) activando cifrado/borrado seguro del disco interno si maneja datos sensibles.

FIRMADO POR
Jefe del Servicio de Instalaciones
Manuel Pallaruelo Broto
03/08/2026

FIRMADO POR
Técnico de Medio Ambiente
María de las Mercedes Plaza Llorente
03/08/2026

En consecuencia, se mantiene el resultado del segundo ejercicio publicado el 17/07/2026:

ASPIRANTE		CALIFICACIÓN
ALVAREZ SORIANO, ALEJANDRO	***1667**	NO APTO
ARRUEBO VALERA, CARLOS	***7296**	NO APTO
BOZAL GASCON, JORGE	***7804**	NO APTO
DIEZ YAGÜE, LUIS	***0239**	NO APTO
JUANIN GARCES, PEDRO GUILLEN	***7227**	NO APTO
LOPEZ DELSO, ALFONSO	***8049**	5,10
NAVARRO ABADIA, GONZALO	***7333**	NO APTO
PEREZ IBAÑEZ, IGNACIO	***9822**	NO APTO
SESE OLIVAN, CARLOS ANDRÉS	***7209**	6,15
TORRALBA ANAYA, ALEJANDRO	***7092**	7,35

Reunido el Tribunal Calificador para llevar a cabo la fase de valoración de méritos, se constata que no puede realizarse dicha valoración hasta que finalice el proceso de migración de datos del programa de Gestión de expedientes municipal.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen
LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL